



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Curillo, Caquetá, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No.44

Radicado No. 2023-00044

OBJETO:

Decidir sobre la admisión de la acción de tutela promovida por el señor HORACIO DURAN GOMEZ, contra la Alcaldía Municipal de Curillo, Caquetá, por la presunta conculcación al derecho fundamental de petición.

CONSIDERACIONES:

La presente acción de Tutela llena los requisitos genéricos contenidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. En ella se precisan los hechos por los cuales se considera que la autoridad accionada viola el derecho fundamental invocado; por tanto, la acción de amparo debe ser admitida.

Esta acción será tramitada y fallada por este Despacho dentro del término improrrogable de diez (10) días hábiles, pues goza de competencia a prevención para hacerlo, en virtud de lo normado por el artículo 1º del Decreto 1382 de 2.000.

PRUEBAS:

Se decretan las siguientes: Tener como pruebas las copias de los documentos presentados por el accionante, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

Librese oficio a la Alcaldía Municipal de Curillo, Caquetá, para que en el término de tres (3) día, rinda un informe sobre el trámite dado a la petición recibida en la Secretaría Ejecutiva de la Alcaldía Municipal de Curillo, el 1 de diciembre de 2022.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURILLO, CAQUETA,

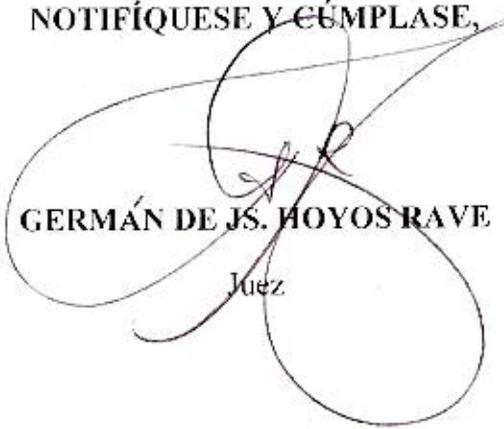
RESUELVE:

Primero: Admitir la solicitud de tutela presentada por el señor **HORACIO DURÁN GÓMEZ**, contra la Alcaldía Municipal de Curillo, Caquetá, por las razones expuestas en la parte motiva.

Segundo: Decretar la práctica de la prueba detallada en la parte considerativa de esta providencia.

Tercero: Ordenar notificar de manera personal el contenido de esta providencia al ente accionado y désele traslado del escrito presentado por la accionante y sus anexos. A la accionante, entéresele sobre la admisión de la acción constitucional, a la dirección suministrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GERMÁN DE JS. HOYOS RAVE

Juez